

SUPLEMENTO

AL

BOLETIN OFICIAL DE ESTA PROVINCIA.

SECCION DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

JAEN.

Por providencia del señor gobernador civil de esta provincia y en virtud de lo prescrito en la ley de 1.º de mayo último é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se espresará las fincas siguientes.

Remate para el dia 30 de noviembre de 1855, ante el señor juez de primera instancia D. Miguel Joven de Salas, y escribano D. Antonio Esparza, que tendrá efecto de doce á una de la tarde en las Casas Consistoriales de la córte.

Instrucción Pública.

Núm. 100 del inventario.—La suerte núm. 28 que constituye una de las 50 en que se ha dividido la heredad denominada Grañena, procedente del instituto de segunda enseñanza de la provincia de Jaen, que radica en el término de esta ciudad, en el sitio que da nombre á la finca de que se ha segregado: consta de 4 fanegas de tierra con riego, de primera clase, y 10 celemines de soto; linda á Sur con el caz de las Moreas; al Norte con la suerte núm. 27, y á Poniente con el caz de Muapelos: los péritos gradúan que debe producir en renta 800 rs., y capitalizada por ellos, porque se ha dividido la finca de que formaba parte, arroja un capital de 14,400 rs., y siendo su tasación 16,000 rs., se saca á la subasta por esta cantidad.

Núm. 100 del inventario.—La suerte núm. 29 que constituye una de las 50 en que se ha dividido la heredad denominada Grañena, procedente del instituto de segunda enseñanza de la provincia de Jaen, que radica en el término de esta ciudad, en el sitio que da nombre á la finca de que se ha segregado: consta de 4 fanegas de tierra con riego, de primera clase, y 10 celemines de soto; linda al Norte con el caz de las Moreas; á Levante con la suerte del núm. 28, y á Poniente con el caz de Muapelos: los péritos gradúan que debe producir en renta 800 rs., y capitalizada por ellos, porque se ha dividido la finca de que formaba parte, arroja un capital de 14,400 rs., y siendo su tasación 16,000 rs., se saca á la subasta por esta cantidad.

Núm. 100 del inventario.—La suerte núm. 30 que constituye una de las 50 en que se ha dividido la heredad denominada Grañena, procedente del instituto de segunda enseñanza de la provincia de Jaen, que radica en el término de esta ciudad, en el sitio que da nombre á la finca de que se ha segregado: consta de 4 fanegas de tierra con riego, de primera clase, y 10 celemines de soto; linda á Levante con el caz de las Moreas; á Poniente con el caz de Muapelos, y al Norte con la suerte núm. 29: los péritos gradúan que debe producir en renta 800 rs., y capitalizada por ellos, porque se ha dividido la finca de que formaba parte, arroja un capital de 14,400 rs., y siendo su tasación 16,000 rs., se saca á la subasta por esta cantidad.

Núm. 100 del inventario.—La suerte núm. 31 que constituye una de las 50 en que se ha dividido la heredad denominada Grañena, procedente del instituto de segunda enseñanza de la provincia de Jaen, que radica en el término de esta ciudad, en el sitio que da nombre á la finca de que se ha segregado: consta de 4 fanegas de tierra con riego, de primera clase, y 10 celemines de soto; linda á Levante con el caz de las Moreas, y al Norte con la suerte núm. 30: los péritos gradúan que debe producir en renta 800 rs., y capitalizada por ellos, porque se ha dividido la finca de que formaba parte, arroja un capital de 14,400 rs., y siendo su tasación 16,000 rs., se saca á la subasta por esta cantidad.

Núm. 100 del inventario.—La suerte núm. 32 que constituye una de las 50 en que se ha dividido la heredad denominada Grañena, procedente del instituto de segunda enseñanza de la provincia de Jaen, que radica en el término de esta ciudad, en el sitio que da nombre á la finca de que se ha segregado: consta de 4 fanegas de tierra con riego, de primera clase, y 10 celemines de soto; linda á Poniente con el arroyo de Riogordillo; al Norte con tierra que labra Pablo de Mesa, y á Levante con el caz de Muapelos: los péritos gradúan que debe producir en renta 800 rs., porque se ha dividido la finca de que formaba parte, y capitalizada por dicha renta, arroja un capital de 14,400 rs., y siendo su tasación 16,000 rs., se saca á la subasta por esta cantidad.

Núm. 100 del inventario.—La suerte núm. 33 que constituye una de las 50 en que se ha dividido la heredad denominada Grañena, procedente del instituto de segunda enseñanza de la provincia de Jaen, que radica en el término de esta ciudad, en el sitio que da nombre á la finca de que se ha segregado: consta de 4 fanegas de tierra con riego, de primera clase, y 10 celemines de soto; linda al Saliente con la suerte núm. 32; á Poniente con el caz de Muapelos, y á Sudeste con el arroyo de Riogordillo: los péritos gradúan que debe producir en renta 800 rs., y capitalizada por ellos, porque se ha dividido la finca de que formaba parte, arroja un capital de 14,400 rs., y siendo su tasación 16,000 rs., se saca á la subasta por esta cantidad.

Núm. 100 del inventario.—La suerte núm. 34 que constituye una de las 50 en que se ha dividido la heredad denominada Grañena, procedente del instituto de segunda enseñanza de la provincia de Jaen, que radica en el término de esta ciudad, en el sitio que da nombre á la finca de que se ha segregado: consta de 4 fanegas de tierra con riego, de primera clase, y 10 celemines de soto; linda á Levante con el caz de Muapelos; al Norte con la suerte núm. 33, y á Poniente con el arroyo de Riogordillo: los péritos gradúan que debe producir en renta 800 rs., y capitalizada por ellos, porque se ha dividido la finca de que formaba parte, arroja un capital de 14,400 rs., y siendo su tasación 16,000 rs., se saca á la subasta por esta cantidad.

Núm. 100 del inventario.—La suerte núm. 35 que constituye una de las 50 en que se ha dividido la heredad denominada Grañena, procedente del instituto de segunda ense.

basta por esta cantidad.

Núm. 100 del inventario.—La suerte núm. 47, que constituye una de las 50 en que se ha dividido la heredad denominada Grañena, procedente del instituto de segunda enseñanza de la provincia de Jaen, que radica en el término de esta ciudad, en el sitio que da nombre á la finca de que se ha segregado: consta de 4 fanegas de tierra de viña con riego de primera clase, y 10 celemines de soto; linda al Sur con el olivar del Molino, á Poniente con el caz maestro, y al Norte con tierras de la vega. Los péritos gradúan que debe producir en renta 700 rs.; y capitalizada por ellos, porque se ha dividido la finca de que formaba parte, arroja un capital de 12,600 rs.; y siendo su tasacion 14,000, se saca á subasta por esta cantidad.

Núm. 100 del inventario.—La última suerte de las 50 que constituyen la heredad denominada Grañena, procedente del instituto de segunda enseñanza de la provincia de Jaen, que radica en el término de esta ciudad, en el sitio que da nombre á la finca de que se ha segregado: consiste en un molino harinero con cinco piedras movidas por agua, de la que disfruta doce horas diarias, y además las que no son necesarias para el riego de la parte rústica del predio relacionado anteriormente; capitalizado por la renta de 7,000 rs. en que acaba de arrendarse á D. Antonio Guzman, arroja un capital de 157,500 rs.; y siendo su tasacion 254,000, se saca á la subasta por esta cantidad.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella.

El precio en que fuesen rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo de 1855.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Los derechos de tasacion y demás del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Jaen 19 de octubre de 1855.—Manuel Jontoya.

CACERES.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo é instruccion de 31 de mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el mismo dia y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

Propios.

Núm. 50 del inventario.—Una barca, titulada del Moreno, y el derecho de su paso en el rio Tietar, que, segun manifiestan los péritos tasadores, navega escasamente una tercera parte del año; siendo aquella de mala construccion, con dos casas inferiores de tapias á una y otra orilla del rio; una cerca ó terreno de 3 fanegas y 4 celemines de primera calidad con agua suficiente para riego, y otro terreno denominado Egido de la Barca, de 8 fanegas y un celemin, ambos en jurisdiccion de Talayuela, procedente todo de los propios del pueblo de Cuacos. Le dan de valor en venta dichos péritos 21,051 rs., 23 mrs., y 1,100 rs., en renta. Los espresados bienes, con otros de los mismos propios, se hallan gravados con dos capitales de censo, cuyos réditos son: de 797 rs. 4 mrs., uno á favor de D. Miguel Arjona Sanchez; y el otro de 660 rs. al de la memoria de Juan Escobar; y ascendiendo la capitalizacion por su actual producto de 1.000 rs., á la cantidad de 18,000 rs., sirve de tipo la de la tasacion para su venta, por ser mayor.

Núm. 31 del inventario.—Una dehesa, denominada Cuaternos, término de Cuacos, procedente de los propios del mismo pueblo: consta su superficie de 1,882 fanegas y 7 celemines de marco real; las 857 fanegas y 7 celemines son de segunda calidad, cubiertas de árboles de robles envejecidos y poco desarrollados, debido á su demasiada espesu-

ra, y por consecuencia el mal estado para la produccion de fruto; y las 987 fanegas restantes, de tercera calidad; es su terreno escabroso, sin árboles, comprendido solo monte bajo, de aprovechamiento únicamente para ganado cabrio. Linda por Oriente con la dehesa de Torreseca; por Poniente con la de Aldeanueva de la Vera; por Norte con la del Valmorisco, y por mediodía con el rio Tietar. No es susceptible de division, sin menoscabo de su total valor, segun declaran los péritos; así como que sobre 52 fanegas de tierra en la vega titulada del Cañal, en la márgen del mencionado rio, pertenecientes á la misma dehesa, corresponde á dominio particular el derecho de siembra, y que afectan á la misma dehesa los dos censos de que queda hecha mencion en la finca anterior. La tasa por su total valor en venta en 149,637 rs., y en 7,200 rs. de renta; y habiendo sido capitalizada por su actual producto de 4,500 rs. en 81,000 rs.; sirve de base para la venta la tasacion, por ser mayor.

Núm. 42 del inventario.—Otra dehesa, llamada Valmorisco, término de Cuacos, procedente de los propios de dicho pueblo: es su cabida de 766 fanegas de tierra de marco real; 150 fanegas de segunda calidad, con poco arbolado, consiste en algunos robles envejecidos, la mayor parte de ellos infructíferos; y las 611 fanegas restantes de tercera clase, comprende terreno escabroso, sin arboleda alguna, cubierto de monte bajo. Linda por Oriente con el baldío de Torresequilla; por Poniente con la dehesa de Aldeanueva; por Norte con la Garganta de Jaranda, y por Mediodía con la dehesa de Cuaternos. No es susceptible de division, segun declaran los péritos, sin desmerecer de su valor total. La han tasado dichos péritos en 43,552 rs. en venta, y lo regulan 2,060 rs. de renta: ha sido capitalizada por 1,500 rs., que es su producto actual, en 27,000 rs.; y ascendiendo á mayor suma la tasacion, sirve esta de presupuesto para su venta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo fijado para la subasta.

El precio en que fueren rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo de 1855.

NOTAS. 1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos de tasacion y demás del espediente hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

Cáceres 23 de octubre de 1855.—Luciano Mateos.

VALLADOLID.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el mismo dia y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados y en el propio sitio.

Propios.

Núm. 2,814 del inventario.—Un trozo de terreno de tercera calidad, de dicha procedencia y propios de esta ciudad, en el término de la misma, al sitio de Nava Buena y pago de la Tomasa: linda entre Norte y Oriente con tierras que lleva Santiago Gonzalez, vecino de Villanubla, y con el corral y senda de su entrada del majadal de la Tomasa, al Mediodía con el sendero del Tabernero, que va de Mucientes á la Mudarra, al Poniente con el picon de Meneses y camino del Zumaquero, que va de Bamba á Villalba de Alcor, y por el Norte con terreno que cultiva en renta Antolin Perez, vecino de Villalba: consta de 63,600 estadales cuadrados de 10 pies de lado, que componen 106 obradas de 600 estadales cada una: se halla arrendada á Manuel

Gerónimo y Félix Valentin, vecinos de Villanubla, en 1,802 rs. anuales, á pagar en 1.º de setiembre; tasado en 31,800 rs., el cual, por su grande estension, ha sido dividido por los péritos agrimensores en tres suertes, de las que la primera pertenece á menor cuantía entre las que figuran en la subasta de este dia, y la segunda y tercera son las que á continuacion se espresan:

Segunda suerte. Una tierra de tercera calidad: consta de 40 obradas; linda entre Oriente y Mediodía con la primera suerte de este referido número, que se halla entre las de menor cuantía para la subasta del espresado dia, al Mediodía con la senda del Tabernero y con el picon de Meneses, entre Poniente y Norte con la tercera siguiente suerte; y entre Norte y Oriente con terreno que labra Santiago Gonzalez, vecino de Villanubla: ha sido tasada en 12,000 rs., y capitalizada en 12,240 rs., por cuya cantidad se subasta.

Tercera suerte. Una tierra de tercera calidad: consta de 40 obradas; linda al Poniente con el camino de Zumaquero, al Norte con terreno que labra Antolin Perez, vecino de Villalba, en el sitio del Carrascal, entre Norte y Oriente con otro que lleva en arriendo Santiago Gonzalez, vecino de Villanubla: ha sido tasado en 12,000 rs., y capitalizado en 12,240 rs., por cuya cantidad se subasta.

No se admitirá postura que no cubra dicha suma. El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo de 1855.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun antecedentes que obran en la contaduría; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Valladolid 25 de octubre de 1855.—Eugenio Rodriguez del Olmo.

— — —

Por providencia del señor gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el mismo dia y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

Beneficencia.

Núm. 36 del inventario.—Una casa del hospital de Santa María de Esgueba de esta capital, situada en el casco de la misma, calle de Herradores, núm. 4, con la que linda por su fachada principal; por el costado derecho, como en ella se entra, con la plazuela de Cervantes, á la que tiene puerta; por el izquierdo y accesorio con casa de Domingo García; su figura es un paralelógramo rectángulo, en el que están comprendidos 1,554 pies cuadrados superficiales, se halla arrendada á Mateo Pelaez en 600 rs. anuales pagados por trimestres: ha sido capitalizada en 13,500 rs., y tasada en su estado actual en 21,202 rs., por cuya cantidad se subasta.

Núm. 37 del inventario.—Una casa de igual procedencia y establecimiento, situada en el casco de esta ciudad, en la plazuela del Duque, señalada con el número 8: linda por su fachada principal con dicha calle, por el costado derecho con la de Francos, en la que tiene puerta, y por el izquierdo con casa de D. Nemesio Lopez, y por lo accesorio con callejon que da entrada á la casa de dicho D. Nemesio Lopez: su figura es un paralelógramo rectángulo, en el que están comprendidos 2,709 pies cuadrados de superficie, de los cuales 860 corresponden á la parte edificada, 577 á unos colgadizos, y 642 al corral; consta de piso natural con pozo, piso primero y solana, distribuido en varias habitaciones: se halla arrendada á D. Vicente Taboada en 600 rs. anuales pagados por meses: ha sido capitalizada en 13,500 rs., y tasada en 18,500 rs. vn., por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm 38 del inventario —Otra casa de la misma procedencia y establecimiento, en el casco de esta ciudad, calle de la Plateria, señalada con el núm. 43, con la cual linda por su fachada principal, por el costado derecho con casa de D. Benito de las Mulas, por el izquierdo con otra de D. Marcelino Oscariz, y por lo accesorio con la calle de Cantarranillas, en donde tiene puerta accesoría: su figura es la de un trapecio, en el que están comprendidos 931 pies y 1/2 de superficie; consta de piso natural, entresuelo, principal, segundo, tercero y solana, distribuido en varias habitaciones; se halla arrendada á D. Joaquin Blanco en 1,200 rs. anuales pagados por trimestres: ha sido capitalizada en 27,000 rs.: y tasada en 41,695 rs., por cuya cantidad se subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella. El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo de 1855.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun antecedentes que obran en la contaduría; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

Los derechos del espediente hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

Valladolid 25 de octubre de 1855.—Eugenio Rodriguez del Olmo.

ALICANTE.

Por providencia del señor gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el mismo dia y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

Clero.

Núms. 176 y 177 del inventario.—Cinco jornales de tierra en término de Bañeras, partido de la Costera de la Virgen, procedentes del clero de la misma, con 16 nogales y 50 plantones de olivo, á lindes de Pedro Calatayud, asegador y camino. Se hallan arrendadas á José Francés y Francés por 5 cahices de trigo, medida del país, que á razon de 4 1/2 fanegas el cahiz, hacen 22 1/2 fanegas castellanas, que, al precio de 59 rs. cada una, segun el término medio del decenio desde 1844 á 1854, de una renta anual en metálico de 877 rs. 17 mrs., y por ella ha sido capitalizada, con deduccion del 10 por 100, en 15,795 rs., que se el tipo para la subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella. El precio en que fueren rematadas, se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo de 1855.

La finca de que se trata no se halla gravada con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la contaduría principal de hacienda pública de esta provincia; pero si apareciesen se indemnizará al comprador.

Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Alicante 20 de octubre de 1855.—Vicente Campos.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parages señalados, en los dias y horas que se citan.

Logroño 16 de Noviembre de 1855.

El Comisionado principal de ventas de bienes nacionales
Julian Pastrana.

IMPRESA DE RUIZ.